



HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES
SECRETARÍA DIRECCIÓN
Int. N° 11 - 19.10.2016



9842

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

PUNTA ARENAS, 20 OCT. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1/ 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y Resolución Afecta N° 393 del Servicio de Salud Magallanes de fecha 21/03/2016, que designa el cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas. Resolución Exenta N° 4431 del 20 de mayo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Hospital Clínico Magallanes.

CONSIDERANDO:

2. Que, con la aprobación de la Ley N° 20.730, se regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

3. Que, el artículo 3 de la ley 20.730, establece : "también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica (...) las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"

4. Que, el artículo 4 N° 7 de la ley 20.730, establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones."

5. Que, a su vez, en virtud de lo resuelto por dictamen N° 58364 del año 2015 de la Contraloría General de la República, revisten de condición de sujetos pasivos de la ley 20.730 los integrantes de las comisiones evaluadoras que se constituyan en los establecimientos autogestionados, en el marco de la ley 19.886.

6. Que, con fecha 22 de marzo de 2016, se dictó resolución N° 2736, que designó y nombró los funcionarios de este hospital quienes por motivos de sus

funciones correspondía ejercer como sujetos pasivos, en virtud de lo establecido en la ley 20.730, artículo 3 inc. 2 y artículo 4 N° 7.

7. Que, con debido a las reestructuraciones que se han implementado en este hospital, se requiere actualizar la resolución citada anteriormente, correspondiendo efectuar nuevas designaciones y nombramientos, reemplazando las anteriores.

8. Que, en conformidad a lo señalado anteriormente y a fin de fortalecer la transparencia y probidad de este hospital, dando publicidad a las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y que se presenten a las autoridades de este servicio, corresponde efectuar las designaciones y nombramientos de los sujetos pasivos de este hospital, a fin de que se proceda a sus inscripciones en los sitios electrónicos disponibles.

RESUELVO:

1. DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 2736 de 22 de marzo de 2016, que designa y nombra sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares.

2.-DESÍGNASE, como sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 3 inc. 2 de la ley 20.730, a los funcionarios de las siguientes subdirecciones de este hospital:

a.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, Titular don Sadoc Alejandro Ramírez Jaramillo. Rut. 13.325.818-3. Correo electrónico: sadoc.ramirez@redsalud.gov.cl.

b.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, Subrogante doña Eva Encarnación Muñoz Oyarzun, Rut. 8.816.436-9. Correo electrónico: evae.munoz@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

c.- Subdirección Médica, Titular doña María Isabel Iduya Landa. Rut. 7.839.550-8. Correo electrónico: isabel.iduya@redsalud.gov.cl.

d.- Subdirección Médica, primer subrogante don Claudio Barria Peña. Rut. 12.936.889-6. Correo electrónico: cabp75@hotmail.com, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

e.- Subdirección Médica, segundo subrogante doña Ada Bidart Conejeros. Rut. 7.032.203-K. Correo electrónico: abidart@gmail.com, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

f.- Subdirección de Administración y Desarrollo, Titular don Marcelo Ricardo Torres Mendoza. Rut. 8.236.976-7. Correo electrónico: marcelo.torresm@redsalud.gov.cl.

g.- Subdirección de Administración y Desarrollo, primer subrogante don Luis Pedro Vargas Cárdenas. Rut. 10.655.957-0. Correo electrónico: luis.vargas@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

h.- Subdirección de Administración y Desarrollo, segundo subrogante doña Rosa Soto Castillo. Rut. 10.686.848-4. Correo electrónico: rosa.sotoc@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

3. NOMBRASE, en atención a lo dispuesto en el artículo 4, N° 7 de la ley 20.730, los siguientes funcionarios como sujetos pasivos en su calidad de miembros permanentes de comisiones evaluadoras constituidas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones:

ALVARO OSORIO NAGUIL	9.655.546-6	alvaro.osorio@redsalud.gov.cl
ANITA MARÍA DIAZ FLORES	12.542.521-6	anita.diaz@redsalud.gov.cl
ANTONIO ADRIAN VILLARROEL VIDAL	6.462.610-8	antonio.villarroel@redsalud.gov.cl
CLAUDIA JIMENA SOLABARRIETA ALVAREZ	9.511.060-6	claudia.solabarrieta@redsalud.gov.cl
CLAUDIA SUSANA RUIZ ASECIO	10.635.855-9	claudias.ruiz@redsalud.gov.cl
DAGOBERTO HERNANDEZ AGUILERA	8.011.313-7	dagoberto.hernandez@redsalud.gov.cl

DANILO ALFREDO NAVARRO NAUTO	10.958.624-2	danilo.navarro@redsalud.gov.cl
ELIANA MARINA CASTRO HERNANDEZ	8.553.432-7	eliana.castro@redsalud.gov.cl
FRANCISCO JAVIER AGUILAR RUIZ	12.936.776-8	francisco.aguilar@redsalud.gov.cl
HÉCTOR ALFONSO TORRES GALLARDO	7.347.225-3	hector.torres@redsalud.gov.cl
JAIME JAVIER ALTAMIRANO NAVARRO	9.467.176-0	jaime.altamirano@redsalud.gov.cl
LORNA DENY BARRIENTOS KROGUER	10.114.228-0	lorna.barrientos@redsalud.gov.cl
LUIS HERNAN LEIVA COFRE	12.470.408-1	luish.leiva@redsalud.gov.cl
LUIS MARDONES BARRIA	10.805.473-5	luis.mardones@redsalud.gov.cl
LUISA IRENE SOTOMAYOR ALVAREZ	8.885.532-9	luisa.sotomayor@redsalud.gov.cl
PAMELA ORTEGA OYARZÚN	13.741.285-3	pamela.ortega@redsalud.gov.cl
PATRICIA DIAZ ALVARADO	9.227.264-8	patriciade.diaz@redsalud.gov.cl
ROSA SOTO CASTILLO	10.686.848-4	rosa.sotoc@redsalud.gov.cl
DANIEL FRANCISCO LANZA MIRANDA	17.237.799-8	daniel.lanza@redsalud.gov.cl
JUAN ANDRÉS BARRA BARRIENTOS	13.971.794-5	juan.barra@redsalud.gov.cl
JUAN CARLOS CATALAN MALDONADO	10.698.496-4	juancarlos.catalan@redsalud.gov.cl
TERESA ALARCÓN DÍAZ	7.240.429-7	teresa.alarcon@redsalud.gov.cl
VARGAS DIAZ GERARDO MAURICIO	10.550.317-2	eugerardo@gmail.com
GOMEZ MANZO PAOLA ANDREA	10.340.599-8	paola.gomez@redsalud.gov.cl
MARTINIC TORREALBA MARÍA CAROLINA	7.713.877-3	carolamartinic@hotmail.com
MARIEMA UGALDE EMIQUEO	10.760.220-8	mariema.ugalde@redsalud.gov.cl
ANDREA GOMEZ SALAS	15.580.333-9	andragomez.salas@redsalud.gov.cl
DRA. FRANCISCA SANFUENTES PARGA	13.670.772-8	francisca.sanfuentes@redsalud.gov.cl
DRA. PATRICIA AMARALES OSORIO	6.992.734-3	patricia.amarales@redsalud.gov.cl
LILIAN PHILIPICH HOMMO	6.574.610-7	lilian.filipich@redsalud.gov.cl
DR. FRANCISCO MUÑOZ GALLEGOS	22.066.761-8	francisco.munozg@redsalud.gov.cl

4.- PUBLÍQUESE las designaciones y nombramientos de la presente resolución en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y los que corresponda según artículo 7 y siguiente de la ley 20.730.

5.-DISTRIBÚYASE, copia digital de la presente resolución exenta por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE



CHRISTOS VARNAVA TORRES
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES



Transcrito fielmente
Ministro de Fe

CVT/LFM/Bbv

DISTRIBUCION FISICA:

- Subdirectora Gestión y Desarrollo de las Personas del HCM.
- Subdirectora Médico del HCM.
- Subdirector de Administración y Desarrollo del HCM.
- Auditoría HCM
- Asesoría Jurídica
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- D. Eva Encarnación Muñoz Oyarzun.
- D. Claudio Barria Peña.
- D. Ada Bidart Conejeros.
- D. Luis Pedro Vargas Cárdenas.
- D. Rosa Soto Castillo.
- Integrantes comisiones evaluadoras ley 19.886. enumerados en punto 3 de la presente resolución.